

Le. 9. Título de *Lica*.

Especialdo en favor de D.^o Agustín
Flores en 15 de Dic.^r de
1755.



VALLADOLID EL REYNADO DE S.M. EL S. D. FERNANDO VI



Seis reales.

SELO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NVEVE.

PASE POR EL SELLO QVARTO

Joseph Solis Folch de Carosang Maris Campo delo. R.º Esp.º Comendador de asenue y Condes de Montera Oisey Go.º y Cap.º Nat. de este Nuevo Reyno de Granada y Pro.º adyacentes y Res.º en la Aud.ª y Chanc.ª R.º de el Ho.



Exquanto, Haviendo bacado una delas Becas firmates de la accionacion delas quinze Conserisas por su Magestad que Dios Gu.º al Collegio maior de nra S.ª del Rosario de esta Corte Santa de la Ciu.ª de la Palma que obtenia el D.º Miguel Flores y Suuia, como descendiente de uno de sus Conquistadores y Pobladores, y ocurrido ante mi como uice Patrono R.º D.º Augustin Flores y Suuia su hermano pretendienso la nominacion de dha ueca para la Seguela de sus Estudios como acrehedor a ello mandado informar el Rector de dho Collegio quien lo Executivem



Lec^{to}

su vista, el quese fixaron Censulones para que dentro de
quinze dias Comparexeren los que pretendieren dicho
dicha Vaca; Como, haviendose asi Executado y hecho Con-
tar por Certificacion del Secretario de dho Collegio a ha-
verse fixado y no Comparecido a creheros alguno della
se instase por el dho Dⁿ Augustin flores ala nominacion
envista de todo porvey el Decreto Siguiete= Santa fee quin-
se de Diciembre de mil Set^o Cinquenta y Cinco= Oistos:
Respecto a expusado el termino de los Censulones y no haver
Comparecido oas, aprometer D^{no}. ala Vaca vacante en el co-
legio del Rosario para los Patrimoniales de la Ciudad de
la Palma solo Concede dha Vaca al Suplicante, y librasele
Titulo en la forma ordinaria= Solis= Monroy= En
cuya Consequencia y en virtud de las facultades del Real
Patronato que otengo os Confiero y Concedo a vos el d^{no} de
Dⁿ Augⁿ flores y Zuñiga la Expresada Vaca Vacante
de la accionacion de los patrimoniales de la Expresada
Ciudad de la Palma para que durante el tiempo de v^{ro} estudio
la habeis gozeis y poseais, Segun y en la misma Conformidad
que la poseio el dho Bⁿ Hermano y la an obtenido los demas



anteseros Sin que por el Rector, Virrector Consiliarios
 demas togados del Referido Collegio se pongan ni Conciencia
 poner Embaxo alguno, a quienes asi lo oiden y mandos
 y que os guarden todas las otras privilegios Excepciones e
 inmunidades que como atal Collegial formal os deben guar-
 dar Confiniendo os los oficios, que os Corresponden, con el voto, q
 deueis proferir en las elecciones y demas actos, prevenidos por
 las Constituciones de dho Collegio, fue para ello y su manejo
 y dependiente hoy el presente firmado de mimano sellado con
 el sello de mis armas y Rpendado de el infra escripto Es no
 de Cam^a y m^{ra} de Gov^{on} En Sta fe a quinze de Diz^e de mil
 Setec. Orig^{ta} y Sinco=

D^o Joseph de S^o J^o de
 de Cardona

Por Mandado de Su Ex^a

J^o Pedro Thomas Flores
 y Oante

Ex^a Conseré la Beca formal del Collegio de San José del Rosario de
 la asignac^{on} de la Cui de la Palma a D^o Augustin Flores y Luján





Donbuenos de Beca de Dⁿ
Augustin Flores

V.5
f.H20V.



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico